



## **EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA,**

**CONSIDERANDO:** Que existe la necesidad y el interés expreso del Estado de Honduras en fortalecer los mecanismos e instrumentos para la formulación, ejecución y evaluación de políticas económicas y sociales que contribuyan con el desarrollo integral del país, para lo cual es esencial contar con estadísticas económicas y sociodemográficas actualizadas.

**CONSIDERANDO:** Que la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) es una investigación especializada para identificar los patrones de consumo e ingresos de los hogares, así como de las particularidades sociodemográficas y ocupacionales de estos, y las características de la vivienda que habitan, en línea con las recomendaciones de los manuales estadísticos vigentes y las mejores prácticas internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que las últimas ediciones de la ENIGH para Honduras fueron realizadas en 1978 y 1998-1999, por la desaparecida Dirección General de Estadísticas y Censos (DGEC), en coordinación con el Banco Central de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que la ENIGH 1998-1999 proporcionó datos acerca de los ingresos y gastos de los hogares urbanos y rurales, con una cobertura nacional (excluyendo los departamentos de Gracias a Dios e Islas de la Bahía); fue organizada y dirigida por el Banco Central de Honduras (BCH) y la Dirección General de Estadísticas y Censos (DGEC), entidad que en 2001 se transformó en el Instituto Nacional de Estadística (INE).

**CONSIDERANDO:** Que la ENIGH 1998-1999 incluyó los requerimientos estadísticos para cambiar el período de referencia, las ponderaciones y la canasta de bienes y servicios del Índice de Precios al Consumidor (IPC), cuyo período de referencia -diciembre de 1999- aún sigue vigente; además, su diseño consideró las exigencias del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) 1993, en cuanto al alcance, cobertura y normas de clasificación y valoración requeridas para los fines de las estimaciones de la secuencia de cuentas de ingresos y gastos de los hogares, y la participación de estos últimos en la actividad económica en general.

**CONSIDERANDO:** Que estadísticas oportunas y apegadas a las recomendaciones internacionales permiten conocer de forma más completa y armónica la evolución económica y social del país, así como efectuar comparaciones bilaterales y multilaterales.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de Estadística (INE), es la entidad rectora del Sistema Estadístico Nacional (SEN), responsable de diseñar y desarrollar encuestas estadísticas complejas y de cobertura nacional, aplicando aspectos conceptuales y operativos que permiten realizar levantamientos confiables y de calidad.

**CONSIDERANDO:** Que el Banco Central de Honduras (BCH), como entidad responsable de dictar las políticas monetaria, crediticia y cambiaria del país, ha priorizado



en el marco del programa de modernización de estadísticas macroeconómicas, la actualización y mejoramiento de los procesos de captura, compilación, análisis y publicación de las estadísticas relacionadas con el cálculo de la inflación de precios medido a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la estimación de la participación de los hogares en la economía en el marco del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008), para lo cual se requiere diseñar y desarrollar una nueva ENIGH para Honduras.

**Acuerdan, el presente:**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGH)**

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio es que las partes suscriptoras, mediante sus máximas autoridades o quienes ellas designen, coordinen las actividades estratégicas y operativas relacionadas con el diseño, desarrollo, ejecución y publicación de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, financiada principalmente con recursos del Banco Central de Honduras, y con el apoyo técnico y logístico del Instituto Nacional de Estadística.

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**DEFINICIONES E INTERPRETACIONES**

En el marco del presente Convenio se entenderá por:

**BCH:** Banco Central de Honduras, ente autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado con el objeto de formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país, creado según Decreto Legislativo No. 53 del 21 y 23 de febrero de 1950.

**INE:** Instituto Nacional de Estadística, ente técnico y autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Ejecutivo 89-2000 del 8 de julio de 2000, y que tiene como finalidad coordinar el Sistema Estadístico Nacional (SEN).

**ENIGH o la Encuesta:** Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, investigación especializada, de cobertura nacional, basada en selección bi-etápica de una muestra de viviendas, que tiene como finalidad identificar los patrones de consumo e ingresos de los hogares, así como de las particularidades sociodemográficas y ocupacionales de éstos, y las características de la vivienda que habitan, en línea con las



recomendaciones de los manuales estadísticos internacionales vigentes y las mejores prácticas internacionales.

**CLÁUSULA TERCERA**  
**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA COLABORACIÓN**

Los mecanismos para lograr el objetivo de este Convenio operarán en dos niveles decisorios:

- a) En el nivel superior estarán los máximos representantes de ambas instituciones o a quien estos designen, los que dictarán conjuntamente los lineamientos, planes y estrategias generales para alcanzar los objetivos planteados en este Convenio y, se reunirán al menos una vez cada trimestre, con el fin de evaluar los avances y los obstáculos encontrados en el desarrollo de las actividades definidas en el plan de trabajo de la ENIGH. Se podrán realizar reuniones extraordinarias, cuantas veces sea necesario, a petición de una de las partes.
- b) En el nivel operativo, el BCH y el INE nombrarán personal de sus respectivas instituciones para integrar un equipo técnico operativo ad-hoc, el que planificará y vigilará la ejecución y cumplimiento del plan de trabajo de ENIGH. El equipo técnico operativo brindará informes mensuales a las máximas autoridades sobre el cumplimiento y avance del plan de trabajo, y de ser necesario recomendará las acciones pertinentes para superar los obstáculos o inconvenientes que se enfrenten. El BCH designará al coordinador general del equipo técnico operativo y de la Encuesta.

**CLAÚSULA CUARTA**  
**DE LOS MECANISMOS OPERATIVOS Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES**

El equipo técnico operativo nombrado por las autoridades del BCH y del INE, una vez firmado este Convenio, diseñará una estructura organizativa ad-hoc, el manual operativo, el presupuesto operativo, el plan de adquisiciones, la matriz de riesgos y el plan de trabajo que guiarán el diseño, desarrollo, ejecución y publicación de la ENIGH. Estos instrumentos serán sometidos a la consideración y aprobación conjunta de las autoridades del BCH y el INE.

El BCH se compromete a aportar, durante el desarrollo del plan de trabajo de la Encuesta, bajo los lineamientos de sus propios procedimientos administrativos de adquisición de bienes y servicios, los recursos técnicos, logísticos y humanos que requiera la ejecución de las distintas etapas de la ENIGH. Todos los activos adquiridos bajo este compromiso serán propiedad del BCH.

El INE se compromete a aportar los recursos técnicos y logísticos de que disponga para alcanzar los objetivos de la Encuesta en el marco de aplicación de este Convenio.

El BCH y el INE, en el marco de este Convenio, asumen las responsabilidades institucionales siguientes:



## I. COMPROMISOS CONJUNTOS:

- 1) Poner a disposición de la ENIGH el recurso humano con las capacidades y aptitudes que demande la aplicación de este Convenio.
- 2) Acordar la estructura organizativa ad-hoc de la ENIGH.
- 3) Implementar y vigilar el cumplimiento del plan de actividades conjuntas, el presupuesto operativo, el plan de adquisiciones y el plan de trabajo que guiarán el diseño, desarrollo, ejecución y publicación de la ENIGH.
- 4) Implantar la estrategia de comunicación y divulgación de la ENIGH.
- 5) Coordinar las acciones y relaciones institucionales asociadas con la ENIGH con entidades nacionales e internacionales involucradas e interesadas en la Encuesta.
- 6) Brindar toda la información y colaboración necesaria con la otra parte para alcanzar, de forma eficaz y eficiente, los objetivos de la ENIGH.
- 7) Buscar conjuntamente el acompañamiento técnico y financiero de entidades nacionales e internacionales para el desarrollo de la ENIGH.

**II. COMPROMISOS DEL BCH:** Durante la vigencia del presente Convenio y en relación con todo el proceso de la ENIGH, el BCH actuará como enlace de coordinación con las instituciones nacionales e internacionales involucradas e interesadas en la Encuesta. Esta labor se hará en plena cooperación y coordinación con el INE.

### 1) En la Etapa de Planificación:

- a) Definir las características técnicas de la Encuesta, incluyendo, pero no limitado a:
  - i. Las especificaciones requeridas del diseño muestral, en términos de las variables principales a investigar, precisión y confianza deseada en las estimaciones, así como dominios de estudio con su respectiva estratificación. El diseño incluirá al menos lo siguiente: descripción del marco muestral, tamaño y distribución de la muestra, así como el mecanismo de selección de la muestra, el cálculo de factores de expansión y errores de muestreo.
  - ii. Las actividades requeridas para la selección de las Unidades Primarias de Muestreo (UPM) y su respectiva señalización cartográfica.
  - iii. Las actividades del proceso de implementación del diseño muestral y de la selección de muestra, durante la aplicación de la prueba piloto y la ENIGH.
  - iv. Una propuesta de estrategia con los mecanismos de vigilancia, prevención y correctivos en la aplicación de la muestra seleccionada durante el desarrollo de la encuesta piloto y la ENIGH, con el fin de asegurar la calidad, coherencia e integridad de los resultados desde el punto de vista estadístico
  - v. Una propuesta de estrategia a aplicar para el tratamiento de los casos de no respuesta o abandono de la Encuesta.



- vi. Una propuesta de la metodología de la estimación general y detallada, así como el cálculo de los factores de expansión y errores muestrales derivados de la ENIGH al finalizar la misma.
- b) Revisar y validar la estructura conceptual y contenido de las consultas de los formularios a utilizarse durante la prueba piloto y levantamiento de la ENIGH, de acuerdo con los requerimientos de información estadística para el cumplimiento de los objetivos de la Encuesta y en apego a las recomendaciones de los manuales estadísticos internacionales vigentes y las mejores prácticas internacionales aplicables.
- c) Preparar y validar la estructura conceptual de la documentación técnica y manuales del personal de campo de la Encuesta, que permitan la aplicación del instrumento de consulta de forma eficiente, eficaz y expedita, minimizando los riesgos de no alcanzar los objetivos de la ENIGH.
- d) Preparar el plan de validaciones y relaciones y tablas de clasificadores internacionales aplicables a la encuesta.
- e) Definir los sistemas de información e infraestructura tecnológica a utilizarse en el desarrollo de la ENIGH y el diseño de su base de datos; en particular el BCH deberá, en consulta con el INE:
  - i. Elegir las soluciones tecnológicas para la captura, transmisión, validación, almacenamiento, seguridad, control, distribución y análisis de la información derivada de la ENIGH.
  - ii. Implementar el sistema de monitoreo geo-referenciado, que permitirá conocer la localización exacta de las viviendas encuestadas y la fecha y hora de las visitas realizadas por los encuestadores.
  - iii. Administrar los niveles de accesos de los usuarios, a las soluciones informáticas a utilizar, de acuerdo con los roles y funciones establecidos de forma conjunta con el INE.
  - iv. Elaborar los manuales de las soluciones informáticas desarrolladas por el Banco.
- f) Elaborar con el acompañamiento del INE la definición del plan de trabajo, cronograma de ejecución, matriz de riesgos y manual operativo del trabajo de campo de la ENIGH.
- g) Diseñar una estrategia que contenga los mecanismos para estimular o incentivar la participación de los hogares seleccionados en la ENIGH.
- h) Diseñar los cuadros de salida de la ENIGH.
- i) En forma conjunta con el INE desarrollar las metodologías y procesos para contar con los servicios técnicos para la actualización cartográfica de la muestra seleccionada y el levantamiento de la encuesta; entre ellos:
  - i. Elaborar los términos de referencia para contratar el personal que brindará los servicios técnicos para la actualización cartográfica de la muestra seleccionada y el levantamiento de la Encuesta.



- ii. Ejecutar los procesos de evaluación, selección y contratación del personal mencionado en punto anterior, bajo los lineamientos de sus propios procedimientos administrativos y especificar el centro de operaciones de acuerdo con sus funciones.
  - j) Diseñar un plan de comunicación y divulgación de la ENIGH.
  - k) Facilitar, en coordinación con el INE, el equipamiento informático y logístico para todo el proceso de la Encuesta.
- 2) **Etapa de Levantamiento de la Encuesta.**
- a) Realizar la capacitación técnica sobre el instrumento de levantamiento de la Encuesta para el personal de campo.
  - b) Colaborar con el INE en la aplicación del plan operativo de levantamiento y cronograma de ejecución acordados.
  - c) Brindar, de acuerdo a su competencia, y en colaboración con el INE, el soporte tecnológico para la captura, transmisión, validación, almacenamiento, seguridad, control, distribución y análisis de la información básica de la ENIGH.
  - d) Ejercer labores de control de calidad y metodológico durante el levantamiento de la ENIGH.
  - e) Facilitar el apoyo logístico para el levantamiento de la Encuesta.
- 3) **Etapa de Elaboración y Divulgación de Resultados.**
- a) Aplicar la metodología acordada para el cálculo de los factores de expansión y errores muestrales derivados de la ENIGH.
  - b) Elaborar la base de datos final.
  - c) Generar los tabulados y cuadros de salida finales acordados.
  - d) Diseñar, diagramar y distribuir la publicación de la ENIGH de conformidad con la estrategia de comunicación definida.
  - e) Diseñar, implementar y administrar la plataforma para consultas en línea de la ENIGH.

### III. COMPROMISOS DEL INE:

1) **En la Etapa de Planificación:**

- a) Colaborar con el BCH en el diseño muestral de la Encuesta.
- b) Trabajar conjuntamente con el BCH, en la revisión y validación de las características técnicas de la Encuesta.
- c) Cooperar con el BCH en la definición del contenido de las consultas de los formularios a utilizarse durante la prueba piloto y levantamiento de la ENIGH.
- d) Proponer el plan operativo de levantamiento, cronograma de ejecución, matriz de riesgos y manual operativo del trabajo de campo de la Encuesta.
- e) Diseñar y aplicar, en conjunto con el BCH, la estrategia para realizar la actualización cartográfica requerida y efectuar la segmentación geográfica de forma coherente con el diseño muestral.



- f) Poner a disposición de la ENIGH el equipamiento tecnológico de geo-referencia necesario para realizar la actualización cartográfica.
  - g) Seleccionar junto con el BCH al personal de campo requerido para la actualización cartográfica y supervisar las actividades del mismo durante la actualización citada.
  - h) Cooperar en el diseño de la estrategia control y vigilancia en la aplicación de la muestra seleccionada durante el desarrollo de la encuesta piloto y la ENIGH, incluyendo los mecanismos de prevención y correctivos, con el fin de asegurar la calidad, coherencia e integridad de los resultados desde el punto de vista estadístico.
  - i) Participar en la evaluación y pruebas de concepto de los sistemas informáticos a utilizarse en el desarrollo de la ENIGH. En particular, apoyar al BCH en:
    - i. Las pruebas de las soluciones tecnológicas para la captura, transmisión, validación, almacenamiento, seguridad, control, distribución y análisis de la información derivada de la ENIGH.
    - ii. El diseño y la implementación del sistema de monitoreo geo-referenciado, que permitirá conocer la localización exacta de las viviendas encuestadas y la fecha y hora de las visitas por los encuestadores.
  - j) Preparar en forma coordinada con el BCH, la documentación técnica y manuales del usuario, que permitan el uso correcto y eficiente de los sistemas de tecnología y comunicación involucrados en el levantamiento de la Encuesta.
  - k) Asistir al BCH con el diseño de la estrategia a aplicar para el tratamiento de los casos de no respuesta o abandono de la Encuesta.
  - l) Cooperar en el diseño de la estrategia que contenga los mecanismos para estimular o incentivar la participación de los hogares seleccionados en la ENIGH.
  - m) Colaborar en la definición de la metodología para el cálculo de los factores de expansión y errores muestrales derivados de la Encuesta.
  - n) Contribuir en el diseño de la estrategia de comunicación y divulgación de la ENIGH.
- 2) **Etapa de levantamiento de la Encuesta.** Responsable de ejecutar el trabajo de campo, entendiéndose por éste lo siguiente:
- a) Seleccionar junto con el BCH al personal de campo para la aplicación de la Encuesta;
  - b) Capacitar, en conjunto con el BCH, al personal de campo sobre la aplicación de la ENIGH y estrategias que minimicen el rechazo o caída de la Encuesta;
  - c) Supervisar y controlar el cumplimiento del plan operativo de levantamiento de la ENIGH;
  - d) Implantar y controlar las estrategias diseñadas para el tratamiento de los casos de no respuesta o abandono de la Encuesta, y de los mecanismos para estimular o incentivar la participación de los hogares.



- e) Recopilar y coordinar el envío de la información básica conforme a los planes operativos, al centro de control central que se designe para tal fin.
  - f) Aplicar y vigilar el cumplimiento de la estrategia de control de calidad acordada con el BCH;
  - g) Brindar toda la colaboración e información al BCH para que este realice la supervisión efectiva del proceso de levantamiento de la Encuesta.
  - h) Poner a disposición de la ENIGH el equipamiento tecnológico necesario para implementar el sistema de monitoreo geo-referenciado.
  - i) Facilitar el apoyo técnico e informático que requiera el equipo de campo y el BCH durante el levantamiento de la Encuesta.
- 3) **Etapa de Elaboración y Divulgación de Resultados:**
- a) Cooperar con la aplicación de la metodología acordada para el cálculo de los factores de expansión y errores muestrales derivados de la ENIGH.
  - b) Cooperar en la elaboración de la base de datos finales.
  - c) Colaborar con el BCH en la implantación de la estrategia de comunicación y divulgación establecidas.

**CLÁUSULA QUINTA**  
**OFICIALES DE ENLACE**

Para la efectividad de las estipulaciones de cooperación establecidas en el presente Convenio, cada una de las partes deberá asignar un oficial de enlace para facilitar el cumplimiento y planificar las acciones conjuntas contenidas en este.

**CLÁUSULA SEXTA**  
**DEL USO DE LOS PRODUCTOS DEL CONVENIO**

Los resultados de la ENIGH se consideran un bien público, por lo tanto, con base en las regulaciones específicas que norman la materia, el INE y el BCH acordarán los mecanismos mediante los cuales las bases de datos derivadas de la aplicación de este Convenio serán de libre uso por ambas partes.

El INE y BCH, en apego a la estrategia de comunicación que se apruebe, acordarán los mecanismos y parámetros mediante los cuales se permitirá que la información resultante de la ENIGH sea compartida con las demás instituciones del sector público nacional y publicada para el uso de entidades privadas nacionales y extranjeras, organismos internacionales y público en general.

En todo caso, la información derivada de la ENIGH solamente podrá divulgarse previa aplicación de los procedimientos que aseguren la absoluta confidencialidad de la información y el anonimato de los hogares y sus miembros que hayan participado en el levantamiento de los datos primarios.



**CLÁUSULA SÉPTIMA**  
**LEGISLACIÓN APLICABLE**

En lo no previsto en el presente Convenio, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley del Banco Central de Honduras, la Ley del Instituto Nacional de Estadística (INE) y su Reglamento y la demás legislación que rige la materia.

**CLÁUSULA OCTAVA**  
**VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente acuerdo tendrá una vigencia finita, a partir de la fecha de su firma, y hasta la fecha de la publicación de los resultados de la ENIGH de conformidad con la estrategia de comunicación definida, pudiendo ser prorrogado por ambas partes de acuerdo con las demandas adicionales que pudieran surgir del proyecto.

Estando conforme con el contenido de este Convenio, se suscribe en dos (2) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2018.



**WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ**  
Presidente  
Banco Central de Honduras



**GRACIELA PONCE VALLADARES**  
Directora Ejecutiva  
Instituto Nacional de Estadística